



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

DECRETO N.º 636

**D. ANTONIO GARCIA ORTEGA,
ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL
VALLE DE CÁDIZ,**

Visto el escrito presentado por D. Juan Barrones Jiménez, con NIF n.º 31.632.699-V solicitando la devolución del segundo semestre de la Tasa de Entrada de Vehículos de 2013 de la Placa de Vado n.º 89, por manifestar que con fecha 24 de junio de 2013 se aprobó en Junta de Gobierno Local la baja de dicha placa de vado, aportando para ello recibo abonado del segundo semestre.

El Art. 8, aptdo 2º de las Ordenanzas de este Ayuntamiento establecen que: “si no se ha determinado con exactitud la duración del aprovechamiento, la autoliquidación de la Tasa se realizará por un período inicial que comprenda hasta el día 31 de diciembre. Una vez autorizada la ocupación, se entenderá prorrogada mientras no se presente la declaración de baja. La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del período natural de tiempo siguiente señalado en el epígrafe de la Tarifa que corresponda.”

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local;

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Desestimar por los motivos anteriormente expuestos la petición del interesado de devolución del segundo semestre de la Tasa por Entrada de Vehículos de 2013, de la placa de vado n.º 89.

SEGUNDO.- Dar cuenta de este decreto al interesado.

***Lo manda, sella y firma la Presidencia ante mí el Secretario-Interventor
Accidental del Ayuntamiento de San José del Valle,***

Dado en San José del Valle, a 10 de octubre de 2013.

*El Alcalde-Presidente
Accidental*

El Secretario-Interventor

*Fdo.- Antonio García Ortega
Baquero Jiménez*

Fdo.- José Carlos